



Barcelona, a 10 de junio de 2015

Sr. Francesc Furné i Jardí.
Cap de Relacions Laborals a FGC

Señor,

El motivo de la presenta es para solicitar se abonen con carácter retroactivo desde el año 2014 a todos los trabajadores de FGC los conceptos variables que les pertenece cobrar el mes en que realizan sus vacaciones, según dispone la directiva comunitaria 2003/2008 CE y que regula en su artículo 7.1 de la retribución de las vacaciones en los términos siguientes:

- *El periodo mínimo de vacaciones anuales retribuidas no podrá ser sustituido por una compensación financiera, excepto en el caso de la conclusión de la relación laboral.*
- *La Directiva 2003/88 considera que el derecho a vacaciones anuales y el derecho a percibir una retribución en concepto de vacaciones constituyen dos vertientes de un único derecho. La obligación de retribuir las vacaciones tiene como objetivo colocar al trabajador durante las citadas vacaciones, en una situación que, desde el punto de vista del salario, sea comparable los periodos del trabajo STJYUE casoLock C539/12.*

Siguiendo nuestro sistema retributivo regulado en el convenio colectivo, deberían estar incluidos en la nómina correspondiente al mes que realizamos las vacaciones, los siguientes conceptos:

Artículo 17. Salario de convenio. Artículo 18. Complemento salarial. Artículo 19. Complemento de homogeneización salarial. Artículo 24. Trabajo en fin de semana y festividades especiales. Artículo 25. Plus de nocturnidad. Artículo 26. Trabajo a turnos. Artículo 27. Plus de cambio de turno. Artículo 28. Descanso Área de Mantenimiento. Artículo 29. Brigada de socorro. Artículo 30. Modificación de descanso. Superior grupo profesional y otros.

FGC lleva incumpliendo esta normativa desde hace más de 13 años, lo que ha provocado que una gran parte de su plantilla haya sido nuevamente agravada y muy perjudicada económicamente.

Atentamente,

A blue ink handwritten signature that reads 'Jordi'.

Jordi Giménez i Martín.
Secretari d'Àrea del SEMAF a FGC.
Membre del Comitè d'Empresa per SEMAF.

